



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

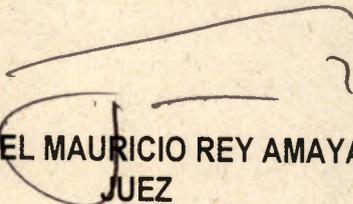
Expediente N° 500013153001 2019 00334 00

Villavicencio, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En razón a que la liquidación de crédito presentada por el extremo actor no fue materia de inconformidad [archivo003 expediente digital], el Juzgado le imparte aprobación.

Al no encontrarse objeción alguna a la liquidación de costas [archivo005 expediente digital], el despacho procede a aprobarlas.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 07 de marzo de 2022 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA